



17 de agosto de 2022

(22-6256)

Página: 1/3

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 5.1 A 5.4 DEL ACUERDO¹

HONG KONG, CHINA

La siguiente notificación, de fecha 17 de agosto de 2022, se distribuye a petición de la delegación de Hong Kong, China.

	Categoría	Información sobre la notificación
1	Miembro que notifica	Hong Kong, China
2	Título de la nueva legislación/procedimiento	Cese del servicio de presentación en persona de solicitudes del permiso de recogida de arena a raíz de la puesta en marcha de los correspondientes servicios electrónicos en 2019.
3	Fecha de publicación	24 de junio de 2022
4	Fecha de entrada en vigor	4 de julio de 2022
5	Enlace al sitio web/ Publicación oficial de la nueva reglamentación/ procedimiento	https://www.info.gov.hk/gia/general/202206/24/P2022062400164.htm
6	¿Se ha adjuntado una copia de la reglamentación (PDF) para la Secretaría?	[] Sí. (Sírvense adjuntar una copia de la reglamentación a la notificación.) [✓] No.
7	Tipo de notificación	[] a) Nueva reglamentación/procedimiento para el trámite de licencias ² ; (sírvense responder las preguntas 8 a 14) [✓] b) Modificaciones en una reglamentación/procedimiento notificado previamente en el documento: G/LIC/N/3/HKG/25 ; (sírvense responder las preguntas 15 y 16)
8	Lista de los productos sujetos al procedimiento para el trámite de licencias	Sírvense facilitar los códigos del SA y descripciones detalladas de los productos. En el caso que la lista de productos sea larga, sírvense adjuntarla como anexo en formato MS WORD.
9	Naturaleza del procedimiento para el trámite de licencias	Automático: [] No automático: []
10	Finalidad administrativa/medida que se aplica	a) <input type="checkbox"/> Protección de la moral pública b) <input type="checkbox"/> Protección de la salud y la vida de las personas y de los animales y preservación de los vegetales; protección del medio ambiente c) <input type="checkbox"/> Obtención de estadísticas comerciales o vigilancia del mercado

¹ Se entiende que, al cumplimentar íntegramente el presente formulario, el Miembro que notifica también ha cumplido sus obligaciones de notificación en relación con la ley, el reglamento o el procedimiento pertinente objeto de notificación con arreglo al apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y el apartado b) del párrafo 2 del artículo 8.

² Se entiende que la expresión "Nueva reglamentación/procedimiento para el trámite de licencias" se refiere a cualquier ley, reglamentación o procedimiento introducido recientemente, y a los que están en vigor pero se notifican por primera vez al Comité.

	Categoría	Información sobre la notificación
		d) <input type="checkbox"/> Protección de patentes, marcas de fábrica o de comercio y derechos de autor, y prevención de prácticas que puedan inducir a error e) <input type="checkbox"/> Cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados internacionales (<i>CITES, Convenio de Basilea, Convenio de Rotterdam, resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, etc.</i>) f) <input type="checkbox"/> Administración de contingentes (incluidos los arancelarios) g) <input type="checkbox"/> Regulación de la importación de armas, municiones y materiales fisionables, y protección de la seguridad nacional; h) <input type="checkbox"/> Otros: _____ (<i>sírvanse especificar</i>)
11	Órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes	Ministerio/autoridad y departamento: [] Dirección: [] Sitio web: [] Teléfono: [] Correo electrónico: []
12	Servicio del que pueda recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias	Ministerio/autoridad y departamento: [] Dirección: [] Sitio web: [] Teléfono: [] Correo electrónico: []
13	Duración prevista del procedimiento para el trámite de licencias	
14	Resumen de la notificación en uno de los idiomas oficiales de la OMC	
15	Si se ha marcado la casilla 7 b), sírvanse indicar el tipo de modificación o modificaciones que se ha(n) introducido	a) <input type="checkbox"/> Expiración b) <input type="checkbox"/> Suspensión c) <input checked="" type="checkbox"/> Modificación de aspectos específicos en los procedimientos existentes: <input type="checkbox"/> Productos comprendidos <input type="checkbox"/> Finalidad administrativa <input type="checkbox"/> Procedimiento automático o no automático <input type="checkbox"/> Duración del procedimiento para el trámite de licencias <input type="checkbox"/> Modificación de la naturaleza de la restricción cuantitativa/del valor <input type="checkbox"/> Condiciones que deben reunir los solicitantes <input type="checkbox"/> Servicio del que pueda recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias <input type="checkbox"/> Órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes <input type="checkbox"/> Requisitos de documentación (incluido el formulario de solicitud) <input type="checkbox"/> Plazo para la presentación de solicitudes <input type="checkbox"/> Órgano u órganos administrativos expedidores de las licencias <input type="checkbox"/> Plazo para la expedición de las licencias <input type="checkbox"/> Derechos de licencia/cargas administrativas <input type="checkbox"/> Depósito/pago anticipado y condiciones aplicables <input type="checkbox"/> Reglamentación/procedimientos para la presentación de un recurso <input type="checkbox"/> Validez de las licencias <input type="checkbox"/> Otras condiciones de las licencias (prórroga, transferibilidad, sanciones por no utilización, etc.) <input type="checkbox"/> Prescripciones en materia de divisas

	Categoría	Información sobre la notificación
		<input checked="" type="checkbox"/> Otros: <u>Cese de la prestación del servicio de presentación de solicitudes en persona.</u>
16	Sírvanse explicar en detalle las modificaciones (en uno de los idiomas oficiales de la OMC)	Desde el 4 de julio de 2022, el Departamento de Ingeniería Civil y Desarrollo deja de ofrecer el servicio de presentación en persona de solicitudes del permiso de recogida de arena a raíz de la puesta en marcha de los correspondientes servicios electrónicos en 2019. Aparte de por medios electrónicos, los miembros del público también podrán seguir presentando sus solicitudes por correo postal, por fax o por correo electrónico.
